1. ÁREA DONDE SURGE LA NECESIDAD: ADMINISTRACION	Nombre del Servidor que realiza la Solicitud: MARLENY ESCOBAR MUÑOZ	DIA 10	MES 09	AÑO 2026
2. DEPENDENCIA	Compras			
3. BIEN O SERVICIO REQUERIDO	Cilindros de aluminio x 3m3 para oxígeno medicinal con destino a las ambulancias de T.A.B., pertenecientes a CXAYU´CE JXUT E.S.E.			

4. IDENTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

CXAYU´CE JXUT, es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El régimen de contratación de la ESE corresponde al régimen privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, con aplicación de los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el artículo 3° del Código Contencioso Administrativo en acatamiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

El Decreto 1876 de 1994 aclaro mediante Decreto No.1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título **"Régimen jurídico de los contratos",** dispone: **"A partir de la fecha de creación de una Empresa social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."**

De conformidad con lo antes expresado la ESE en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La exigencia de este tipo de contratación obliga a la entidad que se sigan las directrices establecidas en el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo No.135 del 17 de octubre de 2024 y en el Manual de Contratación adoptado por la Resolución No.384 del 17 de octubre de 2024.

Que, a la ESE, aplican, el Decreto 1537/2011 reglamentario/la Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno en las entidades y organismos del Estado, acorde con el artículo 27 Ley 1121/2006, sobre la identificación de personas naturales y jurídicas ante la suscripción de contratos y la CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5/2021, DE LA SUPERSALUD, riesgo de corrupción, opacidad y fraude.

La E.S.E., para lograr su misión, de desarrollar y cumplir el objeto y las funciones que le han sido asignadas en la prestación de los servicios de salud, de conformidad con lo estipulado en los artículos, 2, 3, 4, 5, 11, del Decreto 1876 de 1994, concordado con lo de la Ley 100/93, debe realizar los procesos de contratación necesarios para suplir sus necesidades.

La E.S.E., tiene a su cargo tres Unidades de Atención en Salud, en las cuales presta los servicios de salud de primer nivel, para lo cual debe garantizar la existencia de equipos biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud en el transporte asistencial básico.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adquirir Cilindros de aluminio x 3m3 de oxígeno medicinal para las ambulancias de Transporte Asistencial Básico, con el fin de garantizarle a nuestros pacientes, la adecuada prestación de los servicios de salud, con atención humanizada, en cumplimiento de su la MISION de la E.S.E., y así satisfacer las necesidades de los pacientes, de acuerdo al servicio que ameriten; y a los conductores y personal asistencial de remisiones, brindarle las herramientas necesarias para el desarrollo normal de sus actividades.

Por lo anteriormente expuesto, la E.S.E., necesita realizar por medio de un contrato de Compraventa de Mínima Cuantía sin Formalidades Plenas, los procedimientos necesarios para poder adquirirlos.

La adquisición de los cilindros de oxígeno, deberá estar autorizada previamente por el ordenador del gasto, incluso si por la necesidad del servicio deba adicionarse al contrato recursos o tiempo.

El monto o costo del suplir descrita necesidad a la luz de nuestro Estatuto de Contratación se encuentra dentro de lo estipulado como mínima cuantía.

5. CLASE DE CONTRATO

Contrato de Compraventa De Mínima Cuantía Sin Formalidades Plenas (Art. 42º, 65º) Acuerdo 135/2024.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATACION

Comprar cilindros de aluminio x 3m3 para oxígeno medicinal con destino a las ambulancias de T.A.B., pertenecientes a CXAYU´CE JXUT E.S.E., de acuerdo a la siguiente relación: (42294712)

Nro	CODIGO INTER	DESCRIPCION ELEMENTO Y/O INSUMO	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	163502	Cilindros de aluminio x 3m3 para oxígeno medicinal	und	NR	6	1.995.868,00	11.975.208,00

Cumpliendo con las siguientes actividades:

1.- Presentar todos los documentos legales requeridos por la E.S.E. para la firma y legalización del Contrato de compraventa.
2.- Constituir a favor de la E.S.E., las pólizas requeridas para el presente proceso contractual, la cual debe ser entregada máximo dos días después de la firma del contrato.
3.- Cumplir con los términos de duración del contrato.
4.- Entregar los equipos médicos, cumpliendo con las características de la ficha técnica del mismo.
5.- Presentar certificado de prueba hidrostática vigente
6.- Presentar certificado de garantía de los equipos.
7.- Presentar la ficha técnica de los equipos.
8.- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.
9.- Presentar factura electrónica.
10.- Las otras actividades de Ley para la correcta ejecución del contrato de compraventa.

7. PLAZO ESTIMADO

A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

CXAYU´CE JXUT E.S.E., Unidad de Atención en Salud Toribío.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($11.975.208.00) MCTE.**, los cuales serán cancelados al proveedor, en una cuota, de acuerdo a la factura que presente, a la recepción técnica de Los equipos médicos (cilindros oxígeno), al comprobante de entrada de elementos a almacén, al recibido a satisfacción del equipo por parte de la ingeniera biomédica de la E.S.E., y al informe de supervisión que presente el funcionario designado mediante oficio de gerencia para vigilar la correcta ejecución del Contrato de Compraventa, quién cumplirá con lo consagrado en el estatuto y manual de contratación de la empresa y las demás normas vigentes dispuestas para ello.
10. ANÁLISIS DE RIESGOS	1.- Dificultad en la prestación de los servicios de Transporte Asistencial Básico, por falta de equipos médicos necesarios para la prestación de los servicios de salud. 2.- Desabastecimiento de los productos en el mercado. 3.- Deslizamientos de tierra o situaciones de orden público que impidan el paso vehicular y por ende el paso del equipo hacia la E.S.E.
11. REGULACIÓN JURÍDICA QUE RESPALDA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Estatuto de Contratación Acuerdo 135/2024, ART. 42º Contrato de Compraventa y 65º.- ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS-MINIMA CUANTIA,** tratándose de un contrato cuyo valor sea **igual o inferior a 100 SMLMV.** (mínima cuantía), se adelantará su proceso a través de **contratación directa sin las formalidades plenas**, teniendo en cuenta los precios del mercado, sin que se requiera ofertas o cotizaciones. Ello en concordancia con lo establecido en los **artículos 17º, 41º y 65º OCBS, y Artículos 71°, 72° y 73°** de la Contratación Directa, Estatuto de Contratación**;** y específicamente de los tramites según la mínima cuantía mínima.
12. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA	Pólizas de **Cumplimiento** la cual debe amparar el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo del contrato y cuatro meses más; **Calidad** la cual debe amparar el 20% del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo del contrato y seis meses más;

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VALOR: Once millones novecientos setenta y cinco mil doscientos ocho pesos ($11.975.208.00) Mcte.,	2.4.5.01.04.03-4815017	Equipo especializado	$ 7.336.000.00
	2.4.5.01.04.04-6228	Compra maq y Equip y Sum	$ 4.639.208.00

MARLENY ESCOBAR MUÑOZ
FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO

NS15-CTO-CVM-11IX26-H09:54

DR WILMAR ARIEL BERMUDEZ BARONA
V.B.DEL ORDENADOR DEL GASTO